

## POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

### Introducción y objetivos

El Banco de Bogotá ha asumido un compromiso bajo el marco de actuación de su Estrategia de Sostenibilidad, que se encuentra alineada con su estrategia corporativa, a través de la cual se compromete a gestionar el negocio de forma responsable e innovadora, para propender por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que se relacionan con el Banco, contribuir a la prosperidad económica de la sociedad y aportar a la disminución del impacto que generamos en el medio ambiente, lo que nos permite consolidar un Modelo de Negocio Sostenible, que incorpora criterios económicos, ambientales y sociales. Puede consultar la Estrategia de Sostenibilidad [aquí](#).

De esta forma, el Banco asume su compromiso en la gestión de sus asuntos ambientales y sociales, relacionados con el impacto de las operaciones de crédito, actividades administrativas derivadas de su día a día, labores de gestión humana y protección de los derechos humanos, en la cual mantiene una posición proactiva para disminuir el impacto de sus operaciones, así como la gestión de riesgos y creación de oportunidades, a través de la integración de los componentes ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), en las operaciones crediticias y actividades internas.

Para el Banco, la gestión del cambio climático como eje transversal de su estrategia ambiental resulta fundamental. En este sentido se considera de gran relevancia la implementación de acciones de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático reconociendo el impacto que este tiene en el negocio, los riesgos y oportunidades asociados y las implicaciones estratégicas y financieras que este tiene.

**Objetivo:** Brindar las directrices para lograr el desarrollo sostenible y la adaptación y mitigación del cambio climático, eje transversal de nuestra estrategia ambiental y de cambio climático, orientadas hacia la financiación y apoyo a los sectores económicos productivos de la economía, identificación de riesgos y oportunidades de negocio, gestión de la ecoeficiencia operacional al interior de la organización, el diseño de productos y programas ambientales y la constante capacitación, sensibilización y divulgación de los asuntos ambientales y de cambio climático, a todos nuestros grupos de interés.

**Alcance:** Nuestra política cubre toda la operación en donde el Banco tenga presencia y aplica a todos los colaboradores, incluyendo personal que labore en calidad de temporales o contratistas.

### **Marco de buenas prácticas nacionales e internacionales asumidos en materia medioambiental**

Para el diseño de la presente política, se tuvieron en cuenta los siguientes referentes nacionales e internacionales, sobre los cuáles se fundamenta nuestra estrategia ambiental y de cambio climático, enmarcada en nuestra estrategia de sostenibilidad:

- Pacto Global Red Colombia

- Dow Jones Sustainability Index (DJSI)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Principios de Banca Responsable (PRB, por sus siglas en inglés) - UNEPFI
- Net Zero Banking Alliance (NZBA) – UNEPFI
- Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD)
- Global Reporting Initiative (GRI)
- Protocolo Verde de Asobancaria

## Principios

1. Promover la financiación sostenible y el desarrollo de productos y servicios verdes, para contribuir a la transición hacia una economía baja en carbono, alineado con el Acuerdo de París y de acuerdo con la estrategia Net Zero que ha trazado el Banco.
2. Incorporar la gestión de riesgos ambientales y sociales, incluyendo la gestión del riesgo de cambio climático para los proyectos que financia el Banco a través del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales – SARAS – según los lineamientos desarrollados por el área de política de crédito del banco.
3. Mantener la Carbono Neutralidad en nuestras operaciones directas.
4. Implementar un sistema interno de gestión ambiental que permita realizar acciones que nos propicien una mejora continua en nuestras operaciones con enfoque de ecoeficiencia y alineados a la normativa colombiana medioambiental vigente y aplicable.
5. Generar una cultura sostenible hacia los colaboradores y demás grupos de interés (clientes, sociedad en general, gremio financiero, entre otros) sobre los asuntos ambientales y de cambio climático.

## Frentes estratégicos en materia ambiental y climática

Las actividades y procesos ejecutados por las diferentes áreas del Banco deberán orientarse por los siguientes compromisos:

### 1. *Desarrollo de productos y servicios verdes:*

Su objetivo es promover la innovación financiera a través de productos y servicios verdes, que contribuyan a una economía baja en carbono, generen impacto ambiental desde nuestros clientes y nos permita acompañarlos en su proceso de transición:

- Implementación de la taxonomía verde del país para determinar los destinos de la cartera verde del Banco y complementar la taxonomía verde de la entidad.
- Desarrollo de productos y servicios verdes, que nos permitan acompañar a nuestros clientes en la reducción de emisiones y generar un impacto ambiental positivo.
- Gestión de fuentes de fondeo sostenibles que se alineen con nuestros objetivos de sostenibilidad.
- Desarrollo de un sistema de información para la medición del impacto ambiental y social generado por nuestros clientes a través de los productos y servicios ofrecidos.

### 2. *Gestión del Riesgo de Cambio climático y del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS):*

Su objetivo es identificar, categorizar y administrar los riesgos ambientales, sociales y

climáticos, reduciendo los impactos externos generados por los proyectos financiados por el Banco, así como el riesgo crediticio y reputacional asociado a estos aspectos, a través de las siguientes acciones:

- Identificación y evaluación de riesgos ambientales y climáticos incluyendo riesgos físicos y de transición.
- Identificación, análisis y administración los posibles riesgos o impactos ambientales y sociales generados por las actividades productivas de nuestros clientes y cómo éstas a la vez se pueden ver afectadas por factores de cambio climático, a través del SARAS.
- Identificación de las operaciones de acuerdo con la lista de exclusión (Anexo 1).
- Monitoreo a los clientes, para garantizar que los riesgos identificados, sean gestionados durante toda la vida del proyecto.
- Desarrollo de un programa de capacitaciones y entrenamiento para colaboradores.

### 3. *Gestión ambiental a través de la Carbono Neutralidad:*

Su objetivo es gestionar la huella de carbono para mejorar el desempeño ambiental del Banco:

- Cálculo de la huella de carbono corporativa (Alcances: 1, 2 y 3).
- Monitoreo de los consumos de agua, energía, papel, generación de residuos peligrosos y no peligrosos y viajes de negocio, entre otros.
- Generación de iniciativas para la disminución y compensación de nuestra huella de carbono.
- Definición de metas de largo plazo.
- Promoción de acciones de comunicación, que promuevan la sensibilización de nuestros colaboradores con la problemática ambiental y de cambio climático.

### 4. *Estrategia Net Zero*

Su objetivo es capturar una oportunidad significativa de crecimiento del negocio, apoyando a los clientes en su transición; y, por otra, alinear su portafolio de créditos con escenarios de cero emisiones en 2050, en concordancia con estándares internacionales de la industria bancaria:

- Medición de las emisiones financiadas en nuestro portafolio de cartera (Alcance 3 – Categoría 15).
- Captura de oportunidades de negocio para apoyar a nuestros clientes en su transición a través de soluciones financieras y que les permita alinear su portafolio de créditos con escenarios de cero emisiones a 2050.
- Construcción de trayectorias, de acuerdo con los compromisos asumidos en la Net Zero Banking Alliance (NZBA).
- Definición de compromisos y metas de reducción de emisiones financiadas y de descarbonización de largo plazo.

### **Estructura de gobierno.**

El direccionamiento y cumplimiento de esta Política se encuentra a cargo del Comité de Sostenibilidad del Banco de Bogotá, el cual está integrado por ocho (8) miembros

permanentes, incluyendo dos (2) miembros de la Junta Directiva, y seis (6) funcionarios involucrados en la gestión de ASG; y sesiona con periodicidad semestral. Es responsable del seguimiento de la estrategia de sostenibilidad, la gestión del cambio climático y la estrategia Net Zero del banco; sugerir soluciones financieras que contribuyan al fortalecimiento de las finanzas sostenibles del banco, y nuevas oportunidades de negocio; promover la participación en referentes internacionales; y monitorear las métricas, avances y planes de acción de las iniciativas y programas definidos en el marco de la gestión del cambio climático. Realiza seguimiento a indicadores como: volumen de cartera, emisiones de bonos temáticos, impacto ambiental de los productos, entre otros

La ejecución y control de esta Política y los planes derivados de esta están a cargo de los Vicepresidentes, Directores y Gerentes encargados de áreas como riesgo, crédito, áreas comerciales con sus respectivas unidades de negocios, áreas administrativas, talento humano, recursos físicos, comunicaciones y sostenibilidad.

Dentro de la estructura de gobierno del Banco para asuntos ambientales y de cambio climático, existen los siguientes comités gerenciales:

- **Comité de Finanzas Sostenibles:** está integrado por cuatro (4) vicepresidentes y tres (3) directores; y sesiona con periodicidad mensual. Tiene a su cargo, entre otras, la tarea de formular iniciativas de finanzas sostenibles, monitorear su contribución a la estrategia de sostenibilidad del banco, socializarlas con otros equipos de trabajo, y revisar las taxonomías aplicables. Realiza seguimiento a indicadores como: volumen y crecimiento de cartera de finanzas sostenibles y finanzas de la transición y metas establecidas, y pipeline de clientes para oportunidades de finanzas sostenibles.
- **Comité de Bonos Sostenibles:** se encuentra conformado por siete (7) miembros del nivel directivo (o sus designados), y sesiona con periodicidad mensual. Es el encargado de definir y coordinar aspectos relativos a los instrumentos de fondeo en los que se incluyen bonos temáticos (i.e. verdes, sostenibles, etc.), y monitorear los costos y empleo de dichos instrumentos. Realiza seguimiento a indicadores como: uso de recursos de fondeo sostenible y cumplimiento frente a los Principios de Bonos Verdes, Sociales y sostenibles.

La Dirección de Finanzas Sostenibles, ejecuta bajo los lineamientos de la Vicepresidencia de Sostenibilidad y Servicios Corporativos, mecanismos de articulación con diversas áreas involucradas en la gestión de la estrategia de sostenibilidad; formula lineamientos, apoya a las áreas en la incorporación de criterios ASG para el diseño de soluciones financieras e iniciativas ambientales y sociales; y promueve el crecimiento del portafolio de finanzas sostenibles.

**Revisión de la política:** Se establece un periodo de tres (3) años para revisar los lineamientos descritos en esta política.

**Divulgación y promoción:** Los anteriores compromisos y avances de esta política serán divulgados periódicamente por el Banco a los grupos de interés, en cumplimiento con los estándares nacionales e internacionales con los cuales se ha alineado y a través de los canales oficiales establecidos para tal propósito. Así mismo, se consolidarán a través de reportes anuales de gestión, sostenibilidad y cambio climático según corresponda.

## **Anexo 1. Lista de exclusión del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales – SARAS**

Como parte de la Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social, se establece la Lista de Exclusión de actividades restringidas para ser financiadas por parte del Banco.

Empresas, proyectos, obras o actividades que:

1. Sean ilegales, estén en contra de las leyes y normas locales o acuerdos y convenciones internacionales ratificados por Colombia. (Decreto 1076 del 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen).
2. Estén relacionados con la fabricación y/o comercialización de armas y municiones, salvo que sea una entidad estatal. (Ley 737 de 2002, Decreto 2122 de 2003).
3. Estén relacionadas con juegos de suerte, azar o de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
4. Afecten negativamente la flora y la fauna, o realicen comercio de productos derivados de la vida silvestre, especialmente los regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), tala de árboles sin permiso de aprovechamiento forestal, compra de equipos para tala, producción de madera sin el respectivo plan de manejo ambiental, entre otros similares. (Decreto 1076 del 2015, Título II) ([checklist.cites.org](http://checklist.cites.org)).
5. Afecten parques nacionales u otra área protegida similar, sin la debida aprobación de las autoridades competentes. Además de los sitios naturales de patrimonio mundial, la lista de parques nacionales y reservas protegidas de las Naciones Unidas, los humedales declarados de importancia internacional definidos en la Convención Ramsar, áreas definidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), las áreas protegidas públicas como las del sistema de parques nacionales naturales, las reservas forestales protectoras, los parques naturales regionales, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las áreas de recreación y las áreas protegidas privadas como las reservas naturales de la sociedad civil registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas. (Decreto 1076 del 2015 Título II) ([runap.parquesnacionales.gov.co](http://runap.parquesnacionales.gov.co); [whc.unesco.org/es/list/](http://whc.unesco.org/es/list/); [ramsar.org](http://ramsar.org); [iucn.org](http://iucn.org)).
6. Que involucren actividades de pesca ilegal, comercialización, transporte o almacenaje de ejemplares o productos de especies vedadas en zonas o áreas de reserva, o en épocas vedadas, en zona prohibida, o con explosivos, sustancias venenosas; sin permiso de la autoridad competente o incumplimiento a la normatividad existente, y demás actividades que sean perjudiciales para la fauna y la flora marina. (Ley 13 de 1990, Código Penal artículo 335).
7. Generen y/o realicen movimientos transfronterizos de residuos peligrosos definidos en el Convenio de Basilea sin el consentimiento de los países o sin la aprobación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (Ley 253 de 1996; Decreto 1076 del 2015 Título VI).

8. Vulneren los terrenos de pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras; sin el debido proceso de consulta previa y autorización de las autoridades competentes, así como alteración o daño de cualquier bien patrimonial y cultural de la nación. (Constitución política artículo 79, ley 21 de 1991, Decreto 2613 del 2013).
9. Empresas que incumplan con los principios y derechos fundamentales laborales como trabajo forzoso o infantil, prácticas discriminatorias o prácticas que impidan a los empleados ejercer legalmente sus derechos de asociación y negociación colectiva. (Constitución Política, Código Sustantivo del Trabajo, Organización Internacional del Trabajo).

Producción, comercio y/o uso de:

1. Materiales radioactivos. No aplica para la compra de equipos médicos, medición de control de la calidad o cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad es insignificante. (Resolución No. 18-1434 del 2002, Resolución 41226 del 2016)
2. Fibras de amianto (asbesto) no aglomerado, o productos que las contengan. (Ley 436 de 1998, Juzgado 39 Administrativo de Bogotá, Sentencia 25000231500020050248801, Mar. 1/2019).
3. Productos farmacéuticos que hayan sido retirados del mercado, prohibidas por autoridades nacionales o internacionales; a menos que cuenten con registro del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos (INVIMA).
4. Herbicidas y/o pesticidas y/o Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) como PCB's y/o sustancias peligrosas que hayan sido retirados del mercado, prohibidas por autoridades nacionales o internacionales. (Ley 1196 del 2008 y de más normas que la modifique o adicionen).
5. Equipos o máquinas que utilicen sustancias nocivas para la capa de ozono reguladas por el Protocolo de Montreal. (Ley 29 de 1982 y de más normas que la modifique o adicionen).